



15 DIC 2016

RECIBIDO

Firma: Hora: 14:50 p.m.

El Grupo Parlamentario Peruanos por el Cambio, a iniciativa de la Congresista **ANA MARÍA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107º de la Constitución Política del Perú de 1993 y de conformidad con los artículos 75º y 76º del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL PROGRAMA DE COMPRAS ESTATALES PARA MYPES, A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES.

FORMULA LEGAL

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

Promover la dinamización del mercado interno de producción nacional, desarrollar la actividad productiva y mejorar la competitividad de las MYPE, a fin de propiciar la generación de empleo; así como, el desarrollo económico y social inclusivo, a escala nacional.

ARTÍCULO 2.- COMPRAS ESTATALES PARA MYPES, A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES.

Para fines de la presente Ley, las Compras Estatales para MYPES, se refieren a la adquisición de bienes, tales como: i) Uniforme, calzado, chompas, buzos para escolares, Kits para Cuna Más, Kits para cocina popular, kits de cocinas a gas, cocinas mejoradas, ropa hospitalaria, vestuario de salud, carpetas para instituciones educativas, sábanas, colchas, frazadas y otros de consumo masivo ii) Productos para la distribución en las zonas de pobreza y pobreza extrema a nivel nacional determinados mediante resolución del sector competente.

La contratación de servicios tales como: limpieza, mantenimiento de activos, entre otros, que realizan las entidades de manera permanente para el desarrollo de sus actividades.

Las entidades demandantes adquieren y contratan, no menos del 40% de sus necesidades de bienes o servicios, salvo que la oferta de las MYPE, de manera individual o asociativa, no cubra los requerimientos de demanda de las entidades públicas, del ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 3.- PROGRAMA DE COMPRAS ESTATALES – PCEMype.

Crease el "Programa de Compras Estatales para la Micro y Pequeña Empresa, a través de Núcleos Ejecutores", a cargo del Ministerio de la Producción - PRODUCE, responsable de promover y gestionar las compras directas a las MYPE, acompañando su proceso productivo, en una intervención articulada con FONCODES – FOGAPI - MYPE, a fin de

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL PROGRAMA DE COMPRAS ESTATALES PARA MYPES, A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES.

El Grupo Parlamentario Peruanos por el Cambio, a iniciativa de la Congresista **ANA MARÍA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107º de la Constitución Política del Perú de 1993 y de conformidad con los artículos 75º y 76º del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL PROGRAMA DE COMPRAS ESTATALES PARA MYPES, A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES.

FORMULA LEGAL

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

Promover la dinamización del mercado interno de producción nacional, desarrollar la actividad productiva y mejorar la competitividad de las MYPE, a fin de propiciar la generación de empleo; así como, el desarrollo económico y social inclusivo, a escala nacional.

ARTÍCULO 2.- COMPRAS ESTATALES PARA MYPES, A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES.

Para fines de la presente Ley, las Compras Estatales para MYPES, se refieren a la adquisición de bienes, tales como: i) Uniforme, calzado, chompas, buzos para escolares, Kits para Cuna Más, Kits para cocina popular, kits de cocinas a gas, cocinas mejoradas, ropa hospitalaria, vestuario de salud, carpetas para instituciones educativas, sábanas, colchas, frazadas y otros de consumo masivo ii) Productos para la distribución en las zonas de pobreza y pobreza extrema a nivel nacional determinados mediante resolución del sector competente.

La contratación de servicios tales como: limpieza, mantenimiento de activos, entre otros, que realizan las entidades de manera permanente para el desarrollo de sus actividades.

Las entidades demandantes adquieren y contratan, no menos del 40% de sus necesidades de bienes o servicios, salvo que la oferta de las MYPE, de manera individual o asociativa, no cubra los requerimientos de demanda de las entidades públicas, del ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 3.- PROGRAMA DE COMPRAS ESTATALES – PCEMype.

Crease el "Programa de Compras Estatales para la Micro y Pequeña Empresa, a través de Núcleos Ejecutores", a cargo del Ministerio de la Producción - PRODUCE, responsable de promover y gestionar las compras directas a las MYPE, acompañando su proceso productivo, en una intervención articulada con FONCODES – FOGAPI - MYPE, a fin de

garantizar cadenas productivas y mecanismos comerciales eficientes. Su alcance es a escala nacional, garantizando su extensión a los departamentos con mayores niveles de pobreza.

ARTÍCULO 4.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE COMPRAS ESTATALES.

El Programa de Compras Estatales, tiene los siguientes objetivos:

1. Promover y ampliar el mercado interno para las MYPES.
2. Estandarizar calidad y precios de productos nacionales de uso masivo por las entidades del Estado.
3. Promover mecanismos de formalización de las MYPES, para ampliar la oferta de productos al programa.
4. Incremento de capacidades de producción, acceso a mercados y gestión de las MYPES a través de mecanismos de capacitación y asistencia técnica.
5. Promover e implementar mecanismos de información de oferta y demanda que garantice los objetivos del programa a escala nacional.
6. Garantizar la entrega de bienes y servicios adquiridos a favor de la población usuaria determinada por los sectores demandantes.
7. Garantizar mecanismo de pago eficiente, que constituya un incentivo financiero para las MYPES.
8. Implementar sistemas de transparencia de la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades del Estado.

ARTÍCULO 5.- ROLES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DEL PCEMype

- a. Ministerio de la Producción (PRODUCE), responsable del PCEMype articula con los operadores, establece los criterios técnicos de la gestión del programa, promueve el inicio oportuno de los procesos, elabora el expediente técnico, entre otros. Garantiza que los precios de los productos respondan a los costos productivos reales, plazos de entrega adecuados, entre otros, considerando las características de los departamentos, a fin de superar condiciones de vulnerabilidad de las MYPE.
- b. Órganos demandantes, constituido por entidades nacionales y gobiernos regionales, programan y ejecutan gastos de bienes y servicios, a través de transferencia de recursos a FONCODES. Alcanzan información de programación de compras; así como, especificaciones técnicas y otras requeridas por el PRODUCE.
- c. Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), Suscribe convenios y transfiere recursos al Núcleo ejecutor Elabora instrumentos técnicos normativos, desarrolla capacidades y supervisa la labor del Núcleo ejecutor a lo largo de todo el proceso.
- d. Núcleo Ejecutor, convoca, selecciona y contrata a las MYPE; convoca y selecciona a los proveedores, provee asistencia técnica a la MYPE para un adecuado proceso productivo.

- e. Fondo de Garantía para préstamos a la pequeña industria (FOGAPI), entidad regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y es quien otorga garantías y servicios a las MYPE con tasas preferenciales. PRODUCE promueve la constitución de otros fondos en condiciones similares, que garanticen oportunidad, calidad e innovación de servicios financieros, en el marco de los objetivos del PCEMype.
- f. Micro y Pequeña Empresa (MYPE), se organizan, desarrollan capacidades para intervenir en el programa, cumpliendo con las condiciones del PCEMype, entrega productos de calidad, en los plazos y condiciones establecidas.

ARTÍCULO 6.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La adquisición de bienes y servicios a cargo del PCEMype se realiza a través de Núcleos Ejecutores, que es un ente colectivo, que administra recursos transferidos por FONCODES, bajo la modalidad de donación con cargo, estos gozan de capacidad jurídica para contratar e intervenir en todos los actos necesarios y se encuentran sometidos a las normas que regulan las actividades del ámbito del sector privado.

En su constitución intervienen representantes de PRODUCE (quien lo presidirá), FONCODES, MYPE y entidad demandante, Sociedad Nacional de Industrias (SNI) el Directorio del Núcleo Ejecutor, se elige de manera democrática y tiene carácter Ejecutivo.

Su Funcionamiento está regulado por las normas y disposiciones emanadas por FONCODES y el Convenio de Financiamiento. Los Núcleos Ejecutores, no son parte de la organización interna de FONCODES, por lo que, para su funcionamiento temporal cuentan con RUC autorizado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

ARTÍCULO 7.- INFORMACIÓN DE COMPRAS ESTATALES.

El Ministerio de la Producción (PRODUCE), en el marco de sus competencias de promoción del mercado interno, implementa mecanismos de información de Demanda y Oferta de bienes y servicios vinculados al PCEMype, con el siguiente detalle.

- i. Programación anual de compras de entidades nacionales y regionales, clasificadas: bienes y servicios, por departamento, por entidad demandante, nacional y regional.
- ii. Núcleos Ejecutores constituidos por bienes y servicios, nacional y departamental.
- iii. Registro de Mypes ofertantes al PCEMype.
- iv. Registro de Establecimientos Penitenciarios ofertantes al PCEMype.
- v. Registro de Organizaciones MYPE, nacional y regional.

ARTÍCULO 8.- PROVEEDORES DEL PROGRAMA DE COMPRAS ESTATALES.

Para participar en el PCEMype deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar formalizadas, contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido, activo y sin deudas y con registro REMYPE.
- Contar con infraestructura básica individual o colectiva
- Los Centros Penitenciarios que cuenten con RUC y Registro en REMYPE se constituyen en proveedores del PCEMype.

El programa garantiza: i) Pluralidad de proveedores de insumos, ii) Pluralidad de MYPES, individual o asociado, bajo esta modalidad no puede participar la mediana y gran empresa, de manera directa o indirecta.

ARTÍCULO 9.- DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MYPE

El Ministerio de la Producción (PRODUCE), en coordinación con FONCODES y entidades especializadas, públicas y privadas, implementa acciones de capacitación y asistencia técnica a entidades involucradas en el Fortalecimiento del Programa; así como, a las MYPE, a escala nacional, para garantizar eficiencia y eficacia en el proceso productivo.

Las acciones de capacitación y asistencia técnica desarrollan capacidades integrales de gestión, que garanticen el cumplimiento de los contratos, con oportunidad y calidad, generando en las MYPE una mejora en la competitividad.

ARTÍCULO 10.- SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE COMPRAS ESTATALES.

El Ministerio de la Producción (PRODUCE) en coordinación con FONCODES, registra información estadística del PCEMype; así mismo, informa anualmente sobre el cumplimiento de los objetivos del Programa, a través de indicadores de gestión, a la Comisión Especializada Técnica del Congreso de la República.

Así mismo, se hará un seguimiento a la ejecución de las Compras, por Núcleo Ejecutor sobre: i) Cumplimiento de contrato por proveedores de insumo: calidad, precios, oportunidad ii) Cumplimiento de contrato de las MYPES según cronograma iii) otro que considere importante para los fines del programa. PRODUCE implementa mecanismos electrónicos de seguimiento y transparencia.

ARTÍCULO 11.- FONDO DE GARANTÍA

El Fondo de Garantía para Préstamos para la Pequeña Industria – FOGAPI es el encargado de brindar garantías y servicios a micro y pequeña empresa, promoviendo su acceso al crédito en condiciones preferenciales, a través de seguros de contratos individuales y asociativos.

El Ministerio de la Producción (PRODUCE) promueve nuevos mecanismos de garantía, descentralizados, que permitan una mayor oferta de servicios financieros de alcance a las MYPES.

ARTÍCULO 12.- TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA DE COMPRAS ESTATALES.

PRODUCE y FONCODES, implementa en sus portales WEB información relevante del PCEMype en el marco de la transparencia y acceso a la información pública.

- *Bases y Convocatorias de proveedores de insumos*
- *Bases y Convocatorias de Proveedores de bienes y servicios*
- *Ejecución de compras por producto y Núcleo Ejecutor*
- *Informes de supervisión de Proveedores de Insumos*
- *Libro de reclamación virtual*

La información es compartida con los Gobiernos Regionales, organizaciones de MYPES vinculadas al Programa, y otro mecanismo de comunicación, para su difusión a escala nacional.

ARTÍCULO 13.-TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

Las transferencias de recursos al FONCODES, se hacen con cargo al presupuesto de las entidades demandantes, mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 14.- REGLAMENTACION DE LA LEY

En un plazo no mayor a seis (06) meses, el Ministerio de la Producción (PRODUCE) aprueba el reglamento de la Ley que crea el Programa de Compras Estatales para MYPES, a través de Núcleos Ejecutores.

El Reglamento elaborado de manera articulada con las entidades involucradas es pre-publicado dentro del plazo establecido, para que en un plazo no menor a 15 días reciba aportes de las Organizaciones MYPES y público en general.

ARTÍCULO 15.- DEROGATORIA

Deróguense las demás normas que se opongan a la presente ley.

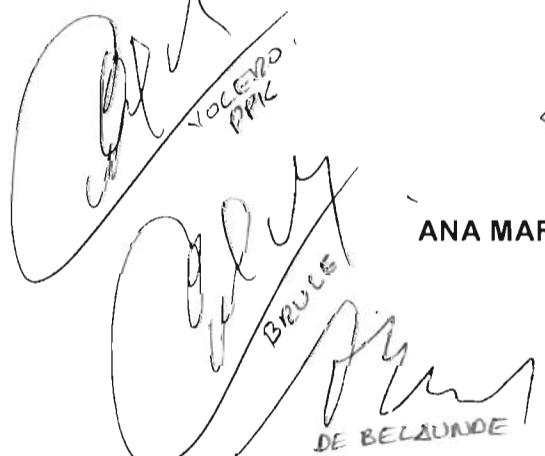
ARTÍCULO 16.- VIGENCIA DE LA LEY

La presente Ley, entra en vigencia a partir del siguiente día de su publicación.

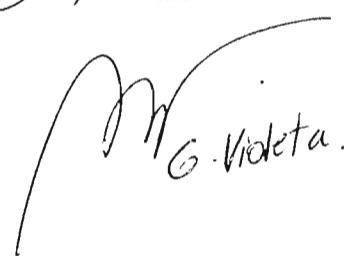
Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Lima, 15 de diciembre de 2016.


ANA MARÍA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Congresista de la República

 DAVILA  OLAECHEA

 G. Violeta.

 SANCHEZ

 ZEBALLOS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 20 de Diciembre del 2016.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 106 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

PRODUCCIÓN, MINERO Y RECURSOS
EMPRESA Y COOPERATIVAS;
FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA. —

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1- ANTECEDENTES

El Programa Compras MYPErú – creado mediante el Decreto de Urgencia N° 058-2011 y sus demás normas modificatorias, resulta ser una medida temporal y de excepcionalidad dada en el año 2011 por el Poder Ejecutivo en un contexto de crisis externa con la finalidad de reactivar la producción y productividad a favor de las micro y pequeñas empresas, mecanismo por el cual se compran directamente a las MYPEs bienes requeridos por instituciones públicas (generalmente Ministerios demandantes), bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores.

Los Núcleos Ejecutores¹ vigentes hoy en día, se encuentran actualmente gestionando las siguientes compras a las micro y pequeñas empresas:

1.1 *Se han transferido S/. 40 millones para la adquisición de más de 103 mil carpetas para instituciones educativas (a ser distribuidas en 8 regiones) del Ministerio de Educación. Registra un avance del 85%. El Núcleo Ejecutor de Compras tiene programado su culminación en el mes de diciembre 2016.*

1.2 *Se han transferido S/. 12.4 millones para la adquisición de 47 mil bienes (principalmente de madera) que componen los kits de materiales para educación inicial a nivel nacional del Ministerio de Educación. Registra un avance del 81%. El Núcleo Ejecutor de Compras tiene programado su culminación en el mes de diciembre de 2016.*

1.3 *Se han transferido S/. 243 millones para la adquisición de más de 3 millones de prendas (uniformes) y 120 mil pares de calzado corto de cuero negro para la Policía Nacional del Perú. Registra un avance del 18%. El Núcleo Ejecutor de Compras tiene programado su culminación en el mes de enero 2017.*

Como es sabido en la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, modificada a su vez por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, **amplió la vigencia del Capítulo I del decreto de Urgencia N° 058-2011 hasta el 31 de diciembre de 2016**; lo cual nos indica que dicho mecanismo de apoyo al desarrollo de estas pequeñas unidades productivas ha sido favorable en el tiempo, existiendo por consiguiente la necesidad de dar una sostenibilidad a este programa a efectos que no dependa su vigencia de un Decreto de Urgencia o de una norma legal que modifique propiamente dicha su existencia (dada por el Poder Ejecutivo), otorgando un marco legal adecuado para la ejecución de las necesidades de los Ministerios.

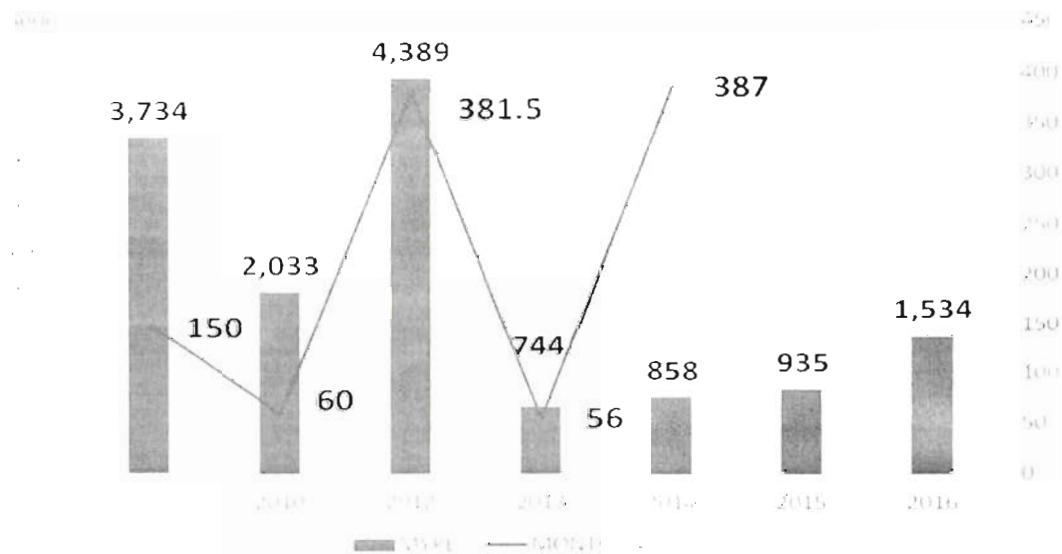
¹ Datos proporcionados por el Ministerio de la Producción – PRODUCE.



Que se tiene conocimiento que el Ministerio de la Producción (PRODUCE) viene realizando gestiones con los Ministerios requirentes para definir una posible demanda adicional de bienes para el programa, lo que involucra la correspondiente transferencia de sus saldos presupuestales, los mismos que tienen fechas máximas para poder concretarse en lo que resta del año 2016²:

- ✓ *De los Ministerios demandantes al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) hasta aproximadamente el 15 de noviembre del 2016 (deberá realizarse mediante Decreto Supremo).*
- ✓ *Del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social al FONCODES hasta el 25 de noviembre de 2016. (Deberá realizarse mediante Resolución Ministerial).*
- ✓ *Del FONCODES al Núcleo Ejecutor de Compras hasta la última semana de diciembre 2016. (Deberá realizarse abono en cuenta del Núcleo Ejecutor de Compras).*

Como es de conocimiento público las compras que viene realizado en Estado a través de Núcleo Ejecutor en nuestro país, permite operar fondos públicos como entidad privada, mediante procedimientos pre establecido. Según información de PRODUCE³, cuando se termine de ejecutar las compras en proceso, se habrán comprado a las MYPE S/. 1,035 millones desde 2009, beneficiando a aprox. 14,227 MYPE.



Fuente: PRODUCE

² Datos proporcionados por el Ministerio de la Producción (PRODUCE)

³ Información estadística proporcionada por el Ministerio de la Producción (PRODUCE).

2- FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

MARCO CONSTITUCIONAL

- Que la Constitución Política del Perú en su artículo 59°, literalmente señala:

(...)

Artículo 59.- *El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades (...)*

Enrique Bernales Ballesteros⁴, al hacer un comentario sobre el último párrafo de éste artículo en su análisis comparado de la Constitución de 1993 señala (...) las posibilidades de acción y desarrollo de las unidades económicas varían según su dimensión, especialidad, posición en el mercado, dotación de capital, especialización del personal, capacidad instalada, etc. Esto crea disparidades entre las empresas que, a la larga, pueden conducir a que los esfuerzos de sus empresarios se vean frustrados no por falta de calidad o de trabajo, sino por razón de la operación misma del mercado y de los otros agentes. (...)

Para recomponer estas deficiencias es que el Estado debería reforzar su actividad de promoción de los sectores más perjudicados dando facilidades iniciales de despegue para quienes tienen las desigualdades las compensen y puedan actuar en igualdad de condiciones razonables dentro de una economía social de mercado en los que puedan operar.

Siendo esto así resulta que el Estado se encuentra en la obligación de dar una atención preferente a las MYPES ya que no solo son una vía de oportunidad de trabajo a gran escala, sino que también son un instrumento por el cual la iniciativa privada libre puede darse tal vez con mayor incidencia, tanto en calidad como en cantidad en todo el universo social.

Por su parte Enrique Chirinos Soto⁵ al comentar dicho articulado señala (...) en dicho acápite se confía al Estado una misión igualitaria: la de brindar oportunidades de superación a quienes sufren desigualdad. Se añade que, en tal sentido, corresponde al Estado promover las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

⁴ Enrique Bernales Ballesteros. La Constitución de 1993 Análisis Comparado. Editora y Distribuidora OSBAC S.R.L. Quinta Edición. Setiembre de 1999.

⁵ Chirinos Soto. La Constitución Lectura y comentario. 5º edición. Mayo 2006. Editorial Rodhas SAC. Página 152.



MARCO LEGAL

- DECRETO DE URGENCIA N° 015-2009, en su artículo 1º, literalmente señala:

(...)

Artículo 1: Autorización de FONCODES

Autorizase excepcionalmente a la Unidad Ejecutora 004 del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) del Pliego Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, a gestionar a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, las adquisiciones a las micro y pequeña empresa – MYPE de carpetas, uniformes, calzado, chompas y buzos, para la población escolar y los centros educativos ubicados preferentemente en las zonas de pobreza a nivel nacional. Para tal efecto, FONCODES coordinara con los Ministerios de Educación y de la Producción, según corresponda, la determinación de la población, objetivo y las características técnicas de los bienes.

- DECRETO DE URGENCIA N° 058-2011⁶, en su numeral 1 del artículo 2º, literalmente señala:

(...)

Artículo 2º.- Autorización al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

2.1 Autorizase, excepcionalmente, al pliego Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES - Unidad Ejecutora 004 Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, a gestionar hasta el 30 de junio del año 2012, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, las adquisiciones a las micro y pequeñas empresas – MYPE de uniformes, calzado, chompas y buzos para escolares y su distribución en las zonas de pobreza y pobreza extrema a nivel nacional. (...)

- LEY N° 29951, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2013, cuya Trigésima Segunda Disposición Complementaria, literalmente señala:

(...)

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Amplíese la vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, que dicta medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, **hasta el 31 de diciembre de 2013**, a efecto de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores. Incluyase en el ámbito de aplicación del capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, las adquisiciones a través de núcleos ejecutores (...)

⁶ Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de octubre del 2011.



- LEY N° 30056, LEY QUE MODIFICA DIVERSAS LEYES PARA FACILITAR LA INVERSIÓN, IMPULSAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL, cuya Segunda Disposición Complementaria Modificatoria, taxativamente señala:

(...)

SEGUNDA. Modificación de la trigésima segunda disposición complementaria final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 en los siguientes términos:

(...) "TRIGÉSIMA SEGUNDA. Amplíase la vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, que dicta medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, **hasta el 31 de diciembre de 2016**, a efecto de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores. Inclúyase en el ámbito de aplicación del capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, las adquisiciones a través de núcleos ejecutores (...)

- Ley N° 30264, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, cuya Segunda Disposición Complementaria Modificatoria, literalmente señala:

(...)

SEGUNDA. Modificación de la trigésima segunda disposición complementaria final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 **TRIGÉSIMA SEGUNDA.** Amplíase la vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, que dicta medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, **hasta el 31 de diciembre de 2016**, a efecto de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores. (...)

- LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, cuyo artículo 1, literalmente señala:

(...)

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones, y su contribución a la recaudación tributaria. (...)

- LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD, FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y DEL ACCESO AL

EMPLEO DECENTE, DECRETO LEGISLATIVO N° 1086, cuyo artículo 1 literalmente señala:

(...)

Artículo 1º. - El presente Decreto Legislativo tiene por objetivo la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para la ampliación del mercado interno y externo de éstas, en el marco del proceso de promoción del empleo, inclusión social y formalización de la economía, para el acceso progresivo al empleo en condiciones de dignidad y suficiencia. (...)

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

- 1) Que desde la publicación del Decreto de Urgencia N° 058-2011, en el año 2011 el Programa Compras MYPERU⁷ muestra los siguientes resultados:

- Se han instaurado 18 Núcleos Ejecutores, de los cuales 05 de estos núcleos aún siguen en ejecución (sin embargo, a la fecha no tienen un marco legal adecuado).
- Se han ofrecido y comercializado 05 tipos de productos (prendas de vestir, cocinas, bicicletas, carpetas y calzado).
- Se han tenido a 6 Ministerios como Instituciones Demandantes propiamente dichas.
- A la fecha hay en promedio un total de 7,032 MYPE beneficiadas.
- Se han destinado S/ 722.2 millones a adquisiciones de bienes a las MYPE.
- Un porcentaje significativo de estas MYPE han encontrado en este Programa, más allá de una fuente de ingresos en una etapa de crisis, una oportunidad para capitalizarse e implementar mejoras en procesos.

Nº	Nº Convenio o Decreto de Urgencia	Núcleos Ejecutores Conformados 2011-2016	Sector	Nº MYPE(s) Beneficiarias	Adquisición	Estado del Núcleo Ejecutor
1	D U N° 058-2011	Uniformes Escolares	MINEDU	772	S/ 71,302,610.00	LIQUIDADO
2	D U N° 058-2011	Buzos Escolares	MINEDU	728	S/ 26,625,343.00	LIQUIDADO
3	D U N° 058-2011	Calzados Escolares	MINEDU	1198	S/ 61,500,000.00	LIQUIDADO
4	D U N° 058-2011	Chompas Escolares	MINEDU	588	S/ 36,797,751.00	LIQUIDADO
5	D U N° 058-2011	Vestuario MINDEF	MINDEF	93	S/ 6,688,000.00	LIQUIDADO
6	D U N° 056-2011	Uniformes MININTER	MININTER	976	S/ 124,573,133.40	LIQUIDADO
7	01-2013-Foncodes	NEC Carpetas	MINEDU	439	S/ 31,746,563.00	LIQUIDADO
8	02-2013-Foncodes	NEC Vestuario MINDEF	MINDEF	109	S/ 4,017,318.70	LIQUIDADO
9	03-2013-Foncodes	NEC Cocinas a GLP-MINEM	MIDIS	86	S/ 5,100,000.00	LIQUIDADO
10	04-2013-Foncodes	NEC Kits Cocina - MIDIS	MINEM	21	S/ 3,549,429.30 ^a	LIQUIDADO
11	05-2013-Foncodes	NEC Calzado MININTER	MININTER	43	S/ 1,413,535.00	LIQUIDADO
12	01-2014-Foncodes	NEC MINSA	MINSA	206	S/ 12,163,706.40	LIQUIDADO
13	06-2014-Foncodes	NEC Cañazo Corto MININTER	MININTER	101	S/ 13,190,430.00	LIQUIDADO
14	07-2014-Foncodes	NEC Bicicletas	MINEDU	91	S/ 26,135,880.00 ^b	POR LIQUIDAR
15	08-2014-Foncodes	NEC Kits Educación Inicial	MINEDU	92	S/ 8,164,396.90	EN EJECUCION
16	09-2014-Foncodes	NEC Carpetas - IE	MINEDU	402	S/ 31,771,859.13	EN EJECUCION
17	10-2014-Foncodes	NEC Kits Cocina Popular - MIDIS	MIDIS	450	S/ 24,787,830.50	EN EJECUCION
18	11-2014-Foncodes	NEC Uniformes Comp. PNP-MININTER	MININTER	537	S/ 232,709,099.58	EN EJECUCION
TOTAL				7,032	S/. 722,236,675.91	

Fuente : Informes Finales NEC 2013 - 2014 - 2015

Fuente : Sistema SGP - Módulo Compras a MYPE

Elab. UPE-FONCODES-SCMP

⁷ Según información proporcionada por el Ministerio de la Producción (PRODUCE).

2) En este orden de ideas se puede afirmar que el denominado Programa Compras MYPERU⁸ se ha convertido en una importante medida no solamente para hacerle frente a la crisis económica (externa o interna) sino también de fomento a la formalización, productividad y competitividad de las MYPE, así como, ha resultado un exitoso modelo de articulación y capacidad de gasto estatal en favor del desarrollo económico del país. Como consecuencia de ello se ha conseguido:

- Fomenta la formalización y desarrollo de las MYPE, debido a la necesidad de que en la medida participen empresas que cumplan con tener su Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido, activo y sin deudas.
- Fomenta el fortalecimiento y mejora de capacidades de estas pequeñas unidades productivas, debido al acompañamiento técnico y seguimiento a estas, a fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes.
- Reactiva la industria nacional, puesto que permite destinar recursos a un número amplio de empresas peruanas, tanto MYPE como proveedores de insumos mayores y proveedores de insumos menores, mano de obra calificada y profesionales del sector.
- Los presupuestos transferidos a los Núcleos Ejecutores de Compra son ejecutados y se rinden cuentas directamente al FONCODES, transparentando la ejecución del gasto, con base a guías, así como, procedimientos de gestión y de supervisión pre establecido.

3) Como se advierte, los Núcleos Ejecutores de Compras (NEC)⁹ han girado en torno a 05 tipos de productos de solamente 6 Ministerios demandantes. Si consideramos el resto de Ministerios existentes, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y gobiernos sub nacionales, así como, otros productos que se puedan incorporar, podemos afirmar que el Programa Compras MYPERU presenta un gran potencial de crecimiento e impacto, razón por la cual resulta necesario institucionalizar - hoy en día - el programa de compras estatales a favor de las MYPES a efectos de otorgarles estabilidad en el tiempo.

Este crecimiento, que ya se aprecia a través de Núcleos Ejecutores de mayor dimensión, como es el caso de Uniformes de la Policía Nacional del Perú implica una serie de retos que hacen necesario contar con un programa fortalecido, para lo cual el Ministerio de la Producción (PRODUCE) deberá

⁸ Información proporcionada por el Ministerio de la Producción (PRODUCE).

⁹ Datos proporcionados por el Ministerio de la Producción (PRODUCE).

perfeccionar un plan de trabajo para identificar y comprometer recursos de otros Ministerios y promover un sistema más eficiente y dinámico, que permita una mayor participación del sector MYPE a nivel nacional.

- 4) Siendo esto así, lo que se pretende hoy en día es lograr una mayor articulación y complementariedad del Programa Compras MYPERU, que permita consolidar y/o fortalecer aún más dicho Programa. Por ejemplo aquellas MYPE que destacan por calidad y tiempos de entrega pueden acceder a Programas de mayor envergadura en las áreas de articulación comercial, desarrollo de proveedores, esquemas de mejora de calidad y gestión, entre otros. Así mismo, aquellas MYPE que por diversos motivos no lograron acceder al Programa pueden recibir asistencia que les permita su escalamiento.
- 5) Otro aspecto importante de la propuesta es el referido a la apertura de información que requieren las Mypes y que esta llegue a todas las regiones del país sin excepción alguna, por tal razón la propuesta indica que el Ministerio de la Producción (PRODUCE) en el marco de sus competencias de promoción del mercado interno, implementa mecanismos de información de demanda y oferta de bienes y servicios vinculados al PCEMype.

En esta tarea se incluye a todos los actores que intervienen en el proceso, a fin de publicar de manera actualizada información con el siguiente detalle.

- *Programación anual de compras de entidades nacionales y regionales, clasificadas: bienes y servicios, por departamento, por entidad demandante, nacional y, regional.*
 - *Núcleos Ejecutores constituidos por bienes y servicios, nacional y departamental.*
 - *Registro de Mypes ofertantes al PCEMype.*
 - *Registro de Establecimientos Penitenciarios ofertantes al PCEMype.*
 - *Registro de Organizaciones MYPE, nacional y regional.*
- 6) Una queja recurrente sobre la existencia del Programa Compras MYPErú es que en muchos de los procesos de compra no se garantizaría la pluralidad de proveedores de insumos, tampoco se haría una adecuada supervisión a la calidad y precios ofertados, lo cual influye negativamente en los costos de producción de las Mypes, beneficiando a la gran empresa que son los proveedores de insumos.

También la propuesta enfatiza en la pluralidad de MYPES, sea de manera individual o asociado, a fin de evitar actos indebidos en el manejo del programa; se precisa que no puede participar la mediana y gran empresa, de manera directa o indirecta, aspecto que sido motivo de queja en el actual programa.

De igual manera se reitera la necesidad de implementar acciones de capacitación y asistencia técnica a entidades involucradas en el Fortalecimiento



del Programa; así como, a las MYPEs para garantizar eficiencia y eficacia en el proceso productivo. Esta situación es importante a fin de tener personas capacitadas en toda la cadena del Programa. Actualmente muchos supervisores designados no tienen ni la especialidad ni la experiencia requerida en los tipos de productos que tienen a su cargo, la situación actual se justifica en la temporalidad del Programa.

- 7) Por tal razón en una estrategia de PCEMype que será un mecanismo permanente de compras públicas para Mypes, requiere fortalecer la institucionalidad del mismo de manera integral. Esta acción incluye en mejorar el seguimiento a los objetivos del mismo en cada parte de la cadena de valor del programa, precisando en la necesidad de registro de información estadística, informar anualmente sobre el cumplimiento de los objetivos del Programa, a través de indicadores de gestión a la Comisión Especializada Técnica del Congreso de la República.
- 8) Otro aspecto innovador de la propuesta es la transparencia y rendición permanente a través del Ministerio de la Producción (PRODUCE) y FONCODES, quienes implementaran en sus portales WEB información relevante del PCEMype sobre:
 - Bases y Convocatorias de proveedores de insumos
 - Bases y Convocatorias de Proveedores de bienes y servicios
 - Ejecución de compras por producto y Núcleo Ejecutor
 - Informes de supervisión de Proveedores de Insumos
 - Libro de reclamación virtual
 - La información es compartida con las organizaciones de MYPES vinculadas al Programa, para su difusión a escala nacional.

3- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

Considerando el impacto y el gran potencial del Programa en la mejora de la competitividad de la MYPE Peruana, es decir, otorgando al Programa Compras MYPERU una herramienta que fomenta la formalización y el crecimiento empresarial, a través de una mejora en la productividad de la MYPE; así como, lograr una mayor articulación con mercados, dejando de lado la temporalidad de los Decretos de Urgencia lo cual otorga una mayor planificación y mirada de largo plazo.

La propuesta responde a la necesidad de la dinamización del mercado interno de producción nacional, que se ha visto seriamente afectada por el menor crecimiento económico, la menor demanda externa y el ingreso indiscriminado de productos importados a precios subsidiados, creando serios problemas en el mercado interno.

En tal sentido la propuesta impulsará el desarrollo de la actividad productiva y mejorar la competitividad de las MYPE, en la generación de empleo, así como, el desarrollo económico y social inclusive, a escala nacional.

El Programa de Compras Estatales para Mypes a través de la modalidad de núcleos ejecutores, permitirá:

- Promover y ampliar el mercado interno para las MYPES.
- Estandarizar calidad y precios de productos nacionales de uso masivo por las entidades del Estado.
- Promover mecanismos de formalización de las MYPES
- Incremento de capacidades de producción, acceso a mercados y gestión de las MYPES a través de mecanismos de capacitación y asistencia técnica.
- Promover e implementar mecanismos de información de Compras Estatales a escala nacional.
- Garantizar la entrega de bienes y servicios adquiridos a favor de la población usuaria determinada por los sectores demandantes.
- Implementar sistemas de transparencia de la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades del Estado.

4- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La promulgación de la presente norma no implica costo adicional al erario nacional ni irrogara costos sustanciales a los agentes privados. Por el contrario, se pretende con ello fomentar la formalización y el fortalecimiento las MYPE, mediante un seguimiento y acompañamiento a estas unidades productivas para lograr su desarrollo, conllevando a las siguientes acciones:

- Fomenta la formalización de las MYPEs.
- Reactiva la industria nacional.
- Impide la mortalidad¹⁰ de estas pequeñas unidades productivas.
- Reduce los posibles efectos de la crisis externa en las pequeñas y micro empresas.

5- LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

La propuesta legislativa tiene vinculación con el Acuerdo Nacional (punto 18) referido a la Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica¹¹, ya que el fin del presente Proyecto de Ley es impulsar principalmente el desarrollo y la formalización de las MYPES a través de la institucionalización de un programa de compras estatales que garantice el desarrollo de su actividad económica alcanzando de esta manera su

¹⁰ En el Perú, la tasa de mortalidad empresarial es alta. Según las estadísticas, por cada 10 negocios creados, 8 mueren al cabo de 5 años, lo cual nos fuerza a pensar en soluciones para ayudarlos a superar este problema debido a que en nuestro país no hay una cultura de la calidad y la gestión empresarial es muy precaria.

¹¹ Según los datos extraídos de la página web de Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

sostenibilidad económica dentro de una economía social de mercado, donde no se restrinja su participación a ninguna de estas pequeñas unidades productivas del país y más bien se le de las condiciones necesarias para poder competir con las demás empresas.